

Quillota, 27 de Enero de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 1.554 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N°66/2023 de 23 de enero de 2022 de Jefe Departamento de Educación Municipal a Secretario Municipal, en que solicita aprobar contrato de suministro denominado: **“SUMINISTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, INSTALACIONES DE GAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q, JARDINES INFANTILES VTF Y DAEM”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS PROPANO LIMITADA**;
2. Certificado de Fianza N° F0017747, por la suma de \$1.600.000, de ProGarantía S.A.G.R, a favor del Departamento de Educación Municipal de Quillota, por fiel cumplimiento del contrato;
3. Repertorio N°318/2023, Protocolización Contrato de Prestación de Servicios Municipalidad de Quillota, Departamento de Administración de Educación Municipal a Ingeniería y Servicios Propano Limitada, de 17 de enero de 2023, Autorizado ante Notario Interino de Concepción Pedro Enrique Hidalgo Sarzosa;
4. Decreto Alcaldicio N°9935 de 24 de octubre de 2022 que autorizó llamado a Licitación Pública denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS ESPECIALIZADOS, INSTALACIONES GAS, ELECTRICAS, SANITARIO, PARA LOS RECINTOS EDUCACIONALES PERTENECIENTES A LA RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”**;
5. Decreto Alcaldicio N°10.820 de 25 de noviembre de 2022 en que adjudicó Licitación Pública ID 2833-24-LE22, denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS ESPECIALIZADOS, INSTALACIONES GAS, ELÉCTRICAS, SANITARIO PARA LOS RECINTOS EDUCACIONALES PERTENECIENTES A LA RED-Q”**, Comuna de Quillota;
6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCION:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas RED-Q 4. Javier Valenzuela García (ITO – DAEM) 5. Área de Infraestructura e Informática (DAEM)
6. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

DECRETO

PRIMERO **APRUEBASE** contrato de suministro denominado:
"SUMINISTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, INSTALACIONES DE GAS PARA LOS
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q, JARDINES INFANTILES VTF Y DAEM", suscrito
entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS PROPANO LIMITADA**:



Protocolado	17 de 01 de 23
Repertorio N°	318
Agregado N°	213

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
(Este contrato debe ser protocolizado notarialmente)



**SUMINISTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, INSTALACIONES DE GAS PARA LOS
ESTABLECIMIENTOS RED-Q, JARDINES INFANTILES VTF Y DAEM**

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
(DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL)

A

INGENIERÍA Y SERVICIOS PROPANO LIMITADA

En Quillota, a 30 de diciembre de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, Asistente Social, cédula nacional de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota, y para estos efectos en calle Esmeralda N°625, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", e **INGENIERÍA Y SERVICIOS PROPANO LIMITADA**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.355.751-0, representada por don **FELIPE IGOR MORA MANRÍQUEZ**, chileno, Ingeniero en Ejecución Mecánico, cédula nacional de identidad y rol único tributario N°14.206.687-4, domiciliado en Pedro Montero, Pasaje 3 N° 212, comuna de Arauco, Región del Bío Bío, fono 41-2494391 y +56941825601, correo electrónico adm.propanolimitada@gmail.com, en adelante "la Proveedora" o "la Oferente", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°9.935, de 24 de octubre de 2022, se aprobó el expediente técnico y autorizó al llamado a licitación pública del servicio denominado "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS ESPECIALIZADOS, INSTALACIONES GAS, ELÉCTRICAS, SANITARIO, PARA LOS RECINTOS EDUCACIONALES PERTENECIENTES A LA RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA", financiado mediante FAEP, JUNJI, Mantención, Subvención Regular, DAEM, etc., y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2833-24-LE22. Por Oficio Ordinario N°611/2022, de 16.11.2022, del Departamento de Administración de Educación Municipal, la Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública del servicio ya individualizado, señalando la oferta presentada por la empresa **INGENIERÍA Y SERVICIOS PROPANO LIMITADA**, como la más conveniente para los intereses municipales respecto de la línea Instalaciones de Gas de la licitación ya mencionada. Por Decreto Alcaldicio N°10.820, de 25.11.2022, publicado en el sitio electrónico Mercado Público con fecha 28.11.2022, rectificado por D.A. N° 11805, de 30.12.2022, se adjudicó a la Proveedora antes nombrada la ejecución del referido servicio de suministro Servicios Especializados para los Recintos Educativos pertenecientes a la Red-Q, comuna de Quillota, Línea 2, es decir, en cuanto a instalaciones de gas, cuyo presupuesto oficial total y disponible es la suma total de \$20.000.000.-

Pag: 4/7



Certificado
123456789012
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

DISTRIBUCION:

1. Control Interno
 2. Jurídico
 3. Finanzas RED-Q
 4. Javier Valenzuela García (ITO – DAEM)
 5. Área de Infraestructura e Informática (DAEM)
 6. Secretaría Municipal.
- PVH/DMB/aoc.-**



(Veinte millones de pesos), IVA incluido, monto que se pagará de acuerdo a los precios unitarios ofertados y servicios efectivamente prestados, de acuerdo a lo requerido mediante solicitud de los establecimiento y orden de compra emitida por el Departamento de Educación de este municipio.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la empresa antes citada, para quien acepta su representante don Felipe Igor Mora Manríquez, la obligación de prestar el servicio señalado en la cláusula anterior, de conformidad con la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, como la propia oferta técnica y económica del Proveedor aceptada por la Municipalidad, bajo la modalidad de serie de precios unitarios por servicio, sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el punto 21 de las bases administrativas de licitación pública, y que incluye todas las partidas descritas por el oferente adjudicado en Ítemizado de Suministros a contratar presentado al momento de realizar su oferta, debidamente aceptados por este municipio, que deberá realizarse de forma periódica, en base a los distintos requerimientos que pudieran efectuar los distintos establecimientos educacionales pertenecientes a la Red-Q, y que fueran detallados en el punto dos de las bases administrativas generales. Todo ello, conforme a lo indicado en las Bases Administrativas de la Licitación.

TERCERO: El presupuesto oficial total disponible para la prestación del servicio materia del presente contrato asciende a **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.-)** Impuesto al Valor Agregado incluido, los cuales sólo corresponden a la Línea 2 del servicio licitado, esto es, servicios especializados en instalaciones de gas respecto del Contrato de Suministro de Servicios Especializados, Instalaciones de Gas para los Establecimientos Red-Q, Jardines Infantiles VTF y Daem. El precio del contrato será pagado de acuerdo a los precios unitarios ofertados y servicios efectivamente prestados, de acuerdo a lo requerido mediante Solicitud de los establecimientos y Orden de Compra emitida por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Quillota durante todo el plazo de tiempo de vigencia del contrato respectivo, que será de 24 meses y se contabilizará a partir de la fecha de adjudicación, mediante la emisión de cheque nominativo o transferencia electrónica, para lo cual deberá presentar la respectiva factura extendida a nombre del Departamento de Educación Municipal de Quillota, Rut 61.930.600-7, con domicilio en Esmeralda 625, Quillota, Giro Educación.

Corresponderá al proveedor, presentar para la tramitación del pago, junto a cada factura emitida la recepción conforme de parte del establecimiento correspondiente, luego de esto se realizará la recepción conforme de parte del Área de Infraestructura y certificación de factura.

Corresponderá al Proveedor, el presentar para su tramitación los siguientes antecedentes: 1) Factura a nombre del Departamento de Educación, según indicaciones del punto 21.1 de las Presentes Bases. 2) Certificado de recepción conforme de los trabajos realizados por parte del Establecimiento correspondiente. 3) Orden de Compra Aceptada, asociada trabajos y/o servicios encomendados. 4) Evidencia de trabajos Realizados conformemente. 5) Presupuesto detallado de obras y/o servicios. Luego de esto se realizará la Recepción Conforme de parte del Área de Infraestructura y Certificación de factura. Una vez conformado el legajo completo se derivará a área de finanzas para proceder al pago de esta factura.



Certificado
123456793518
Verifique validez
<http://www.fojas>

Pag: 5/7

DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Finanzas RED-Q
4. Javier Valenzuela García (ITO – DAEM)
5. Área de Infraestructura e Informática (DAEM)
6. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-



Todos los pagos se deberán hacer con estricta sujeción a lo dispuesto en el número 21 de las Bases Administrativas Generales de la licitación.

CUARTO: Las partes acuerdan que el plazo de vigencia del contrato será de 24 meses contados desde la fecha de adjudicación.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N°9.935, de 24.10.2022, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública del servicio en comentario.
2. Términos Técnicos de Referencia.
3. Consultas y aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta técnica y económica del Proveedor aceptada por la Municipalidad.
5. Informe de Evaluación de la propuesta, contenido en Ord. N° 611/2022, de 16.11.2022, del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota.
6. Decreto Alcaldicio N° 10.820, de 25.11.2022, de adjudicación.
7. Decreto Alcaldicio N° 11.805, de 30.12.2022, que rectifica D.A. N° 10.820.
8. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases administrativas y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico del Servicio, a don Javier Valenzuela García, Técnico en Construcción, Supervisor de Obras y Mantenimiento del Área de Infraestructura e Informática RED-Q, o quien lo subrogue o reemplace.

SÉPTIMO: CAUCIONES. De conformidad con lo dispuesto en el número 12 de las Bases Administrativas Generales de la propuesta, la Contratista rinde las siguientes cauciones: **a) De fiel cumplimiento de este contrato**, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de igual naturaleza, pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y que en conjunto representen la cantidad equivalente al cinco por ciento del monto correspondiente a la disponibilidad presupuestaria, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, Rut 61.930.600-7, con vigencia igual al plazo de vigencia del contrato, más ciento ochenta días hábiles adicionales, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha de firma del acta de inicio del servicio.

Pag: 6/7



Certificado
123456793518 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

La glosa de esta caución será: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación pública ID 2833-24-LE22, del proyecto denominado **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, INSTALACIONES DE GAS, ELÉCTRICAS, SANITARIO, PARA LOS RECINTOS EDUCACIONALES** y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, Cuando corresponda.

OCTAVO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se deja expresa constancia que las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del Proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación y causales de término son las que se mencionan en el párrafo número 29 de las Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de las Multas, descuentos y

DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Finanzas RED-Q
4. Javier Valenzuela García (ITO – DAEM)
5. Área de Infraestructura e Informática (DAEM)
6. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-



sanciones establecidas en el párrafo número 27 de las mismas Bases, las que conforme con la cláusula Quinta precedente, se han tenido por expresamente incorporadas y expresamente reproducidas en el presente contrato.

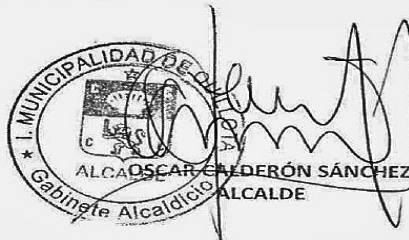
NOVENO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad, o la remisión por correo electrónico del ejemplar con Firma Electrónica Avanzada del Notario que autorice, serán de cargo de la Proveedora.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa a sus tribunales de justicia.

PERSONERÍAS: La personería de don Óscar Calderón Sánchez para representar a la Municipalidad de Quillota consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de la V Región de Valparaíso de fecha 29 de junio de 2021. Por su parte, la personería de don Felipe Igor Mora Manríquez, para representar a Ingeniería y Servicios Propano Limitada, consta en Escritura Pública de Constitución de fecha 10 de junio de 2014 suscrita en la Notaría de Concepción de don Juan Espinoza Bancalari, inscrita a fojas 1460 número 1308, en el Registro de Comercio del año 2014, a cargo del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Concepción. Las partes acuerdan expresamente no insertar estos documentos por serles conocidos.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:

FELIPE MORA MANRÍQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA Y SERVICIOS PROPANO LTDA.



Distribución:
1.- Contratista.
2.- Sr. Javier Valenzuela García, Inspector Técnico.
3.- Control.
4.- Jurídico.
5.- Infraestructura DAEM.
6.- Jurídico DAEM.
7.- Archivo DAEM.



SEGUNDO: **ADOPTÉ** el Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Finanzas RED-Q
4. Javier Valenzuela García (ITO – DAEM)
5. Área de Infraestructura e Informática (DAEM)
6. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-